

# EL UNIVERSAL.

Madrid miércoles 9 de marzo de 1814.

Santa Francisca Viuda Romana. = *Quarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.*

AÑO 3º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de Plaza, infantería segundo de Soria: Patrullas, Rey de línea: Capitan de Hospital, Princesa, Subalerno de provisiones, idem.

## DECRETO LIV DE LAS CORTES.

Persuadidas las Cortes de la importancia y necesidad de que el teniente general Don Joaquin Blake, individuo del Consejo de Regencia, fuese á mandar la expedicion que habia vuelto á Cádiz, y estaba á cargo del general Zayas, conformándose con lo que propuso el Consejo de Regencia, tuvieron á bien dispensar en este caso el artículo IV.º del capítulo I.º (1) é igualmente el IV.º del capítulo VII.º del reglamento provisional (2) del dicho Consejo de Regencia. = *Cádiz 8 de abril de 1811.*

(1) El artículo 6.º del capítulo 1.º de dicho reglamento dice así: "el Consejo de Regencia residirá en el lugar en que permanezca el Congreso nacional: sus individuos no podrán pernóctar fuera del lugar de su residencia sin conocimiento de las Cortes; y ninguno de ellos podrá ausentarse sin licencia expresa de ellas."

(2) El artículo 4.º del capítulo 7.º está concebido en los términos siguientes: "el Consejo de Regencia no podrá mandar personalmente en cuerpo, ni por ninguno de sus individuos, mas fuerza armada que la ordinaria. Ningun ascendiente ni descendiente por línea recta de los individuos del Consejo de Regencia podrá ser general en jefe de un ejército. (Univ. nn. 27 y 30.)"

## PERIODICOS EN LA PARTE LITERARIA.

*Redactor general de España, núm. 128.* Un discurso traducido del Telégrafo portugués del sábado 26 de febrero de este año, en el que se discurre sobre los dos partidos que agitan á la España de serviles y liberales, concluyendo con que Napoleon para dividirnos se vale de estos partidos por medio del impostor Oudinot y otros de su confianza.

*Procurador general de la nacion y del rey, núm. 52.* - En artículo comunicado algunas observaciones sobre el discurso que pronunció en las Cortes, el señor Garcia Herreros. En el apéndice se trata del discurso del señor Martinez de la Rosa en la sesion del 3: de algunas ocurrencias en Valladolid, y concluye haciendo algunas observaciones sobre el artículo de la gazeta de la Regencia del 22 de febrero.

*Abeja Madrileña, núm. 46.* Copia literal de una carta hallada á un espia del ejército despótico, que fué sorprendido ayer en nuestro territorio de la fuente dorada. - En artículo comunicado deshace la equivocacion del médico que asiste á Xaramillo, fixándose en el verdadero.

*Amigo de las leyes núm. 25* - Continúa la carta de Don Gaspar de Criales al señor Don Felipe IV.

*Atalaya de la Mancha, núm. 69.* - Trata de la libertad de imprenta, y de quan importante seria que á las Juntas Censorias asistiera el fiscal eclesiástico para prevenir, y exponer quanto le pareciera justo en razon de los escritos concernientes á nuestra santa Religion, su pura moral, culto, disciplina &c. - Analisis de algunas gracias que contiene el Conciso del 2 del corriente.

*Conciso núm. 52.* - Observaciones sobre el Congreso.

*Diario de Madrid de 8 de Marzo.* - En artículo comunicado se habla de la animosidad de los Periodistas los unos contra los otros, y de que no se les castiga, hasta prohibirlos escribir, no obstante que se les condena por la Junta de Censura.

*Tribuno del pueblo español, núm. 11.* - Política. Concluyen las observaciones sobre los difidentes á la Patria. - Respetuosas reflexiones á los Venerables PP. los SS. obispos de España. - Informe y minuta de decreto que la comision de Hacienda presenta al Soberano Congreso sobre el desestanco del tabaco. - Política Eclesiástica. - Continuan las memorias de Vargas sobre el Concilio de Trento, parte segunda de lo que toca hacer al Embajador para manejar bien los negocios del Concilio.

## GOBIERNO.

*Intendencia de Madrid.* = El sábado 12 del corriente se ha de verificar en la Escribanía mayor de Rentas el remate del arrendamiento por un año de un pedazo de tierra de pan llevar, que comprehende 25 fanegas, de la posesion de la Casa de Campo, é inmediaciones de la huerta titulada de la *Partida*.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

*Continuacion de las noticias de Londres de 15 de febrero.*

Oficio de Lord Burghers, fecha en Bar del Aube á 1.º de febrero.

Milord: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que el enemigo mandado por Bonaparte, ha sido derrotado en este dia. Treinta y seis piezas de artillería y 3º prisioneros estan ya en poder de los aliados. Bonaparte habia colocado su ejército en dos líneas, extendiéndose en la llanura desde el frente de Dienville á la derecha por la aldea de La Rothiere, y hácia Tremilly á la izquierda. Al frente de la izquierda ocupaba el pueblo de La-Giberie y los bosques que le rodeaban. El general Marmont estaba de reserva en Morvilliers. Tambien es-

taban ocupadas las alturas cerca de Brienne

V. S. está ya informado de que el cuerpo del mariscal Blucher, compuesto solo de la division del general Sacken, y de parte de la del general Langeron, habian tomado ayer posicion cerca de Trannes. El príncipe real de Wurtemberg comunicaba con la derecha del general Blucher y estaba en Mairon. El general Giulay pasó desde Bar de Aube á sostener al general Blucher, y su cuerpo estaba formado en el camino real entre Trannes y Dienville.

Dixé á V. S. que el general Wrede debia cooperar con el general Wittgenstein en su ataque contra Vassy. Sin embargo habiendo el enemigo evaquadado esta posicion, marchó el general Wrede á Doulevant, de donde tenia orden de avanzar al camino de Tremilly á Chaumenil.

Dos divisiones de granaderos rusos y una de coraceros, en número de unos 60 hombres, y que componian parte de la reserva á las órdenes del general Barclay de Tolly, formaron el apoyo de los diversos cuerpos, y tomaron parte en la accion de este dia.

A las doce empezó el general Blucher el ataque haciendo avanzar el cuerpo del general Giulay hácia Dienville, y formando las divisiones de su cuerpo al frente de La-Rothiere. Casi al mismo tiempo avanzó el príncipe real de Wurtemberg desde Maison hácia La-Giberie; halló fuerte resistencia en los bosques inmediatos á este sitio; pero al fin consiguió forzar al enemigo á retirarse, y se apoderó del pueblo. Intentó el enemigo recobrar esta posicion, pero fué recibido con mucha bizarría por las tropas del príncipe real y enteramente rechazado. Al fin del ataque llegó el cuerpo del general Wrede á la derecha del Príncipe real é inmediatamente avanzó á Tremilly. Los Uhlanes del príncipe Schwartzenberg hicieron una carga muy feliz frente de este pueblo, y cogieron seis cañones. El mismo general Wrede se apoderó del pueblo.

Viendo el general Sacken que su derecha estaba asegurada con el buen éxito que habia tenido el ataque del príncipe real de Wurtemberg y del general Wrede, determinó atacar el centro de la posicion del enemigo en La-Rothiere. En tanto que la infantería atacaba el pueblo, dirigió una carga de caballería contra la derecha, que tuvo completo suceso; cogiéronse 20 cañones y número considerable de caballería de la guar-

cia de Bonaparte quedando en el campo muchos muertos. Arrojóse al enemigo de La-Rothiere, y á pesar de todos los esfuerzos para recobrarle no consiguió su objeto.

(Se concluirá.)

Nápoles 5 de febrero de 1814. — Los abaxo firmados en virtud de los plenos poderes de que se hallan revestidos, han concluido el convenio siguiente.

1.º Habrá desde hoy una cesacion entera de hostilidades por tierra y mar, tanto entre las fuerzas británicas y napolitanas como entre el reino de Nápoles y las Islas del Mediterraneo y Adriático, en donde se hallan apostadas fuerzas británicas, ú otras tropas á las órdenes de los comandantes ingleses.

2.º Durante este armisticio, habrá entre la Gran-Bretaña y el reino de Nápoles y las islas mencionadas en el artículo 1.º comercio libre de géneros no prohibidos, sujeto no obstante á aquellas reglas que el Gobierno respectivo haya establecido ó establecer.

3.º Si el armisticio debiese cesar por alguna circunstancia qualquiera, las hostilidades no podrán empezar de nuevo, sino 3 meses despues que el rompimiento del mismo haya sido declarado por una de las partes.

4.º Se concluirá inmediatamente un convenio militar entre los oficiales generales ó gefes del ejército austriaco, ingles y napolitano para fixar el plan de operaciones, segun el qual sus tropas respectivas reunidas por la causa comun puedan operar en Italia.

Fecho en Nápoles el 3 de febrero de 1814. — Firmado y sellado = *W. C. Benting*. — Ministro Plenipotenciario y Comandante en Gefé de las fuerzas Británicas en el Mediterraneo. — Firmado y sellado = *El duque de Gallo*, Ministro de Negociaciones Extranjeras de S. M. el rey de Nápoles.

#### PLAZA DE BARCELONA.

Orden del dia 19 de febrero de 1814.

Soldados: El enemigo acaba de renovar sus perfidias. Con órdenes falsas, convenciones supuestas, firmas falsificadas, y sobre todo con la intervencion del desertor *Vanhalen*, gefe de escuadron español, perteneciente al Estado mayor general, (notado en la orden del dia 18 de enero) ha dexado avanzar hasta el *Brush* las guarniciones de *Lérida* y *Mequinenza*; aquí han sido desarmadas y declaradas prisioneras de guerra. La de Tortosa ha resistido.

Sin duda, se servirán contra nosotros de toda especie de seducción; sabremos desvanecerla, y emplear contra el enemigo armas mas leales. Seamos siempre precavidos; que los gefes y sobre todo los comandantes de armas observen la mayor vigilancia; la policia, por su parte, estará siempre alerta, y dentro de poco podremos dar algunos exemplos que espantarán á los pérfidos.

El enemigo dice que la guarnicion de Barcelona es débil y desalentada. Le haremos ver, quando sea del caso, que está todavía compuesta de valientes que muchas veces lo han probado. — *El general de division Gobernador*, Firmado *Baron Habert*.

(*Diar. de Barc.*)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Vich 26 de febrero. — Sabemos que el señor general en gefe del primer ejército D. Francisco de Copons y Navia acaba de dar una prueba de adhesion y obediencia á las sábias determinaciones del supremo Gobierno. En el momento que S. E. ha recibido los soberanos decretos que le ha dirigido la Regencia de Reyno; relativos al

modo con que debe ser recibido y tratado nuestro adorado rey el señor Don Fernando VII y su comitiva, los ha circulado á su segundo el general *Baron de Eroles*, y á todos los gefes que mandan brigada, á fin de que tengan el mas exácto cumplimiento en la parte que á cada uno pueda corresponder. Esta conducta deben observar todas las autoridades para libertar á la nacion de los incalculables males que deben producir necesariamente la inobediencia ó el olvido de las leyes. (*Redact. gen. de Cat.*)

#### VARIEDADES.

Extracto del discurso pronunciado por el profesor *Don Nicolas Careli* en la instalacion de la cátedra de Constitucion en la ciudad de Valencia. (Véase el Universal número 59.)

“Al contemplar el quadro actual de nuestra España, dice el sabio profesor, que desde el fango de una alianza, por la que pareció borrada del mapa político, supo levantarse en solos cinco años á ser el primero entre los pueblos bien gobernados, el modelo de la culta humanidad corrompida por do quiera, y el martillo de los tiranos legitimados por su larga posesion, por la frivolidad y embrutecimiento de sus esclavos; se dilata visiblemente la sensibilidad de todo corazon leal; desaparece la funesta memoria de los incendios, las extorsiones, la proscripcion y el asesinato, que giraron como en triunfo por toda la redondez de la península; y los patriotas fieles á la ley de su Dios y de su nacion van á entrar ya en la tierra prometida para señorearse de ella, y para recoger allí en santa paz el premio de la constancia que mostraron durante la orfandad y las privaciones del desierto.”

Tal se representa el profesor al arribo de los representantes de la nacion á esta metrópoli, cuyo sacudimiento glorioso, electrizando las provincias, desbarató los planes exterminadores trazados por un conquistador feroz é hipócrita, y un ministerio venal y degradado. Cayeron de un solo golpe, y quebrantáronse las antiguas cadenas y las nuevas que nos preparaba un taimado y sagaz aventurero. Juró la nacion recobrar sus imprescriptibles derechos, y no lo juró en vano.

Aprostitando en seguida á los hijos bastardos de la patria que querían partir la herencia de sus inocentes hermanos con los asesinos de estos, hace una exácta pintura de la conducta que tuvieron contra los esforzados que volaban ansiosos á las filas nacionales para comprar una patria con su sangre. Describe sus denuestos, persecuciones é inyectivas, y los funestos efectos que produjeron: pero, añade, mientras brindabais en vuestras orgias inmorales á la ruina entera de la nacion, sus buenos hijos, objeto de vuestros sarcasmos y anatemas, fabricaban el rayo que habia de reducir á polvo la obra de vuestra iniquidad y alevosía. Este rayo era la Constitucion. Labrada baxo los auspicios del Todo-poderoso, cuyo auxilio imploró desde sus primeras páginas, recibió aquella energía celestial que desconcierta las tramas del orgullo de los mortales. Anuncióse á los españoles errantes y aislados en la profundidad del Océano; y al eco de su voz tronadora huyeron las falanges enemigas desde la ría de *Santi-Petri* hasta las márgenes del *Adur*...

El profesor prueba esta que parece una exágeracion poética, diciendo, que á vista de la Constitucion se reanimaron las esperanzas de los buenos, quebrantadas por los reveses; se robusteció el brazo de nuestros

ilustres guerreros, debilitado por la traicion y la torpeza: recibieron nueva forma las alianzas que empezaban á vacilar; dispartó de su letargó ominoso el septentrion europeo, y hasta el malhadado *Wasington* de la moderna Francia (*Moreau* salió de su ostracismo en *Piladelfia*, para que no se malograran las esperanzas consoladoras que prometia la Constitucion.

En breves rasgos hace ver lo que eramos sin esta, y lo que somos con ella; y en su entusiasmo exclama: loor y bendicion eterna á los angustos representantes que la dictaron; gratitud sin fin á los valientes que la sostienen con sus pechos; union y fraternidad con los zelosos propagadores de su doctrina.

Indicado el fin á que dirigirá la enseñanza con que le ha honrado S. M., se convierte á las sombras de los *Gandaras*, *Campomanes* y *Jovellanos*, pero especialmente á la del tácito español *Mariana*, que ultrajadas por el despotismo, se ven hoy vengadas, quando se adoptan sus teorías. Sobre ellas estriba la gran carta que ha jurado con entusiasmo toda la nacion. “Así, añade, la veleidosa *Atenas*, despues de propinar á *Sócrates* la cicuta, acogió con veneracion las máximas sublimes de su virtuoso maestro.”

Entra luego á descubrir los defectos del estudio de nuestro derecho patrio, y manifiesta que desde el ponderado código de las *partidas* hasta las cédulas de *Cárlos IV*, se cuidó siempre de inculcar con el mayor esmero la *suprema potestad real* sin restriccion alguna. *Alfonso el Sábio* disfrazó toda pernicioso máxima con ciertas limitaciones plausibles á manera de *consejos*: ¿pero de que sirve el consejo quando falta un vínculo exterior de coaccion?.. Los *fijosdalgo* de Castilla... resistieron con firmeza á la publicacion de aquel código, mirándole como opresor de sus libertades. Se necesitó un siglo y todas las sofisterías de los jurisconsultos para que la nacion le admitiese como supletorio en las *Córtes* de *Alcalá* de 1348. Arrebatóle con ansia el poder judicial, y desaparecieron nuestros fueros antiguos, toscos y groseros como el tiempo; pero cuyo fondo respiraba una saludable libertad.

Recorriendo ligeramente el digno profesor los siglos posteriores, manifiesta un vicio esencial en las *Córtes*, vicio que nuestra sabia Constitucion ha curado radicalmente: y consistia en congregarse por brazos ó estamentos. Aprovechándose los reyes de las disensiones de las clases, supieron humillar á unas con otras. Empezaron á usar de las fórmulas, *lo veremos: lo platicaremos con los de nuestro consejo: proveeremos de remedio &c.*, y así anonadaron poco á poco los derechos de unos y otros. Hicieronse señores absolutos, y la monarquía absoluta es diametralmente opuesta á la independencia nacional. De aquella resulta comunmente la arbitrariedad y la tiranía, y el profesor lo prueba con hechos desde el reinado de la virtuosa *Isabel* en que el mayor capitan del mundo y el inmortal *Colon* baxaron al sepulcro sin que nadie se atreviese á llorarles, hasta el de *Cárlos el Piadoso* que presenció la deportacion de 60 españoles, que poco antes dirigieron la monarquía con sus consejos...

¿Y que fué la España baxo *Cárlos IV*? pregunta el orador. No turbaré yo, responde, el júbilo cordial de este dia recordando nuestra afrenta y nuestras penas: baste decir que por los años de 90 se prohibió que se usasen entre nosotros las palabras *patria*, *ciudadanos*, *constitucion* y *libertad*. ¿Y todavía se hallarán perversos ó ilusos

que quisieran volver á las cebollas de Egipto, despreciando el dulce maná que encierra la Constitucion? ¡Desgraciada patria mia si prevaleciesen unos votos tan insensatos!

Pero no. A pesar de las intrigas y murmuraciones de unos cuántos hijos espúreos, que sienten el reintegro de sus hermanos, cuya legítima habian usurpado, los bizarros defensores de nuestra independencia sostendrán con sus pechos la obra de sus manos mismas, porque á su sombra no será hollado ni desatendido su valor por el injusto capricho de un generalísimo, ni condenadas sus gloriosas cicatrices á una mendiguez injusta; ni denigrada su profesion ocupándose en oprimir á sus hermanos, y los gefes de las provincias... no podrán ver impunemente báxas ó caciques; y los sacerdotes de la justicia serán imparciales; y los encargados del tesoro no serán nubes de langostas... y las clases productivas se entregarán en santa paz á sus ocupaciones honestas... tal es, señores la perspectiva que ofrece la Constitucion, no ya como un plan trazado por una fantasía poética, sino como un quadro real y efectivo, que desfigurará, sí, algunos fariseos invocando nuestra sagrada carta sin conocerla ni amarla; pero que realizará la inocente generacion consagrada á su estudio.

Ultimamente, se felicita el sábio profesor, por que destinado antes á iniciar la juventud en los principios de la razon sobre las bases incompatibles de la tiranía, ve consagradas por el voto general de los españoles las pocas ideas de lo justo y de lo honesto que aprendió con trabajo, y anunció con peligro. Perseguido, arrojado en fétidos calabozos por la arbitrariedad doméstica y extrangerá, sabrá sin duda inspirar su horror por ella á todos sus discípulos. "El triunfo ó la muerte, dice, es la divisa del soldado." Esta ha de ser la que guiará mis pasos en la lucha de la justicia y de la sinrazon, de la libertad y la tiranía que pudiese sobrevenirnos. = He dicho = Nicolás Gareli.

En el impreso que tenemos delante se añaden algunas notas llenas de erudicion y buen gusto, y son un garante seguro de que su autor desempeñará completamente la importantísima cátedra que ocupa.

#### CONTINÚAN LOS DOCUMENTOS DEL MANIFIESTO DE LAS CORTES A LA NACION.

Decreto de las Cortes expedido en 2 de febrero. (Véase el Universal núm. 35.)

Sesion de las Cortes del dia 2 de febrero de 1814, publicada de orden de las mismas Cortes.

Leída la acta de la última sesion secreta celebrada el 31 del próximo pasado, se dió cuenta del informe del consejo de Estado, que se previno á la Regencia del Reyno le pidiese acerca de la manifestacion hecha por el encargado del despacho de Estado en la sesion del dia 29 de dicho mes sobre la conducta que debe observar el Gobierno en caso de que el Rey se presente en las fronteras: igualmente se leyó un oficio del mismo encargado, fecha de hoy, en que manifiesta su imposibilidad de concurrir á esta sesion por no permitírsele el estado de su salud, añadiendo que el proyecto de decreto formado por la Comision, llena en concepto del mismo encargado todos los grandes objetos que en él se proponen, tanto con respecto á la nacion, como en quanto á la confianza que hoy mas que nunca debemos inspirar á nuestros aliados. En seguida se procedió á la discusion de la citada minuta de decreto, inserta en la dicha sesion de 31 de enero; y discutido cada artículo separadamente, fueron aprobados con varias adiciones, alteraciones, modificaciones y supresiones que indicaron varios señores, y en que convinieron los de la Comision, como fue á propuesta del Sr. Gomez que se añadiese al artículo 2.º despues de la palabra al Gobierno, las siguientes: *debiendo la Regencia trasladar inmediatamente estas noticias*

á las Cortes. No habiéndose admitido á discusion otra adición del expresado señor al artículo 3.º, dirigida á la precaucion que sobre la contenida en él debia tomarse, y decia: *Que solo se permitiese la entrada al Rey por la frontera en que tuviésemos mas fuerza armada para resistir toda invasion.* Tampoco fue admitida á discusion otra del Sr. Reyna al artículo 8.º que decia: *Que sea el Rey, y no la Regencia quien señale la ruta de su regreso á esta Corte.*

La minuta de decreto con las adiciones arriba dichas, y subdivision de algunos artículos, segun quedó aprobada por el Congreso, dice así: (Véase el Universal núm. 35.)

A continuacion se presentó por el Sr. Puzos la siguiente idea, que leída y considerada como indicacion, fue aprobada: „Que el acta en que conste la aprobacion del decreto, se firme por todos los Sres. Diputados, así como en semejantes casos se ha hecho por las Cortes extraordinarias.“

El Sr. Cepero presentó otra, reducida á „que en los exemplares impresos que se circulen se expresen las firmas de los Sres. Diputados que la hayan puesto en el original.“ Dicho señor expuso que habiendo resuelto las Cortes se firmase solo la acta, era ya inútil.

El Sr. Gonzalez Rodriguez presentó la siguiente idea, que leída, no fue resuelta, á saber: „Que el decreto que acaba de aprobarse mediante la unanimidad de los señores del Congreso se firme por todos, como decreto extraordinario, á cuyo fin se les hará entender no falten en la sesion del dia de mañana.“

El Sr. Ramos Garcia presentó igualmente las ideas siguientes, que declaradas como proposiciones, fueron leídas por primera vez.

Primera proposicion: „Que se diga á la Regencia pase á las Cortes inmediatamente una copia fehaciente del tratado de paz ajustado entre S. M. C. el Sr. D. Fernando VII y el Emperador de los franceses, y de las cartas dirigidas por aquel á la Regencia del Reyno, y de las contestaciones dadas por esta.“

Segunda: „Que para rectificar la opinion pública y evitar las convulsiones políticas que amenazan á la nacion con dicho tratado, y la próxima venida del Sr. D. Fernando VII, se impriman y circulen á todas las autoridades políticas, civiles, eclesiásticas y militares del reyno todos los expresados documentos, juntamente con el decreto que acaba de aprobar el Congreso.“

Tercera: „Que esta manifestacion vaya acompañada de una proclama del Congreso, firmada por todos sus Diputados en que se pongan en claro los ardides y astucias del tirano de la Europa para introducir en la nacion la anarquía, dividirla y separarla de la feliz alianza que la une con las demas potencias beligerantes, y envilecer á los ojos de la nacion y de la Europa toda á nuestro desgraciado y cautivo Monarca.“

Quarta: „Que ínterin se realice lo prevenido en las dos indicaciones anteriores, se lean en sesion pública todos los expresados documentos, y las medidas que en su consecuencia ha tomado el Congreso para el bien y felicidad de la nacion.“

A propuesta de varios señores acordaron las Cortes que en la sesion pública de mañana se lea el decreto acordado en esta, concebido en los términos expresados arriba. — Se levantó la sesion. (Siguen las firmas.)

#### Informe de la Comision.

La Comision encargada de presentar su dictamen acerca de la proposicion del Sr. Sanchez, reducida á que se den al público los antecedentes y fundamentos del memorable decreto de 2 del corriente, y á que se publique un enérgico manifiesto que instruya á la nacion de la violencia cometida en la inocente persona de nuestro cautivo Monarca, de la insidiosa y cruel política de Bonaparte, y de la justicia y necesidad con que el zelo de las Cortes ha provisto con aquel decreto á la union y justa independencia del pueblo español; no ha podido menos que convencerse de la oportunidad y conveniencia de la medida propuesta por el Sr. Sanchez, y que la Comision apoya en todas sus partes, persuadida de su necesidad. Desde el primer dia de reunidas las Cortes en esta capital, se comunicaron por el Gobierno las noticias y documentos á que alude la indicacion; pero las Cortes, dando un notable ejemplo de circunspeccion y cordura quisieron que quedasen reservados, y aun expresamente se impusieron la ley del secreto. Posteriormente se repitió la intriga de Bonaparte, anunciando en ella aun mas vivos deseos de lograr los perversos fines que se proponia: las Cortes recibieron del Gobierno las comunicaciones oficiales, concernientes

á tan grave asunto; y aunque persuadidas ya de la urgencia de dar una medida vigorosa que atajase los males con que amenazaba la pérdida política del tirano, se mantuvieron dudosas, y dexa on sin resolver si convenia ó no la publicacion de los documentos, queriendo dar aun nuevas pruebas de prudencia y detenimiento. Pero, Señor, las circunstancias ya han quitado las dudas y la incertidumbre: y no puede haber razon alguna para guardar por mas tiempo un secreto que ya es imposible, y que podria ser muy peligroso. Hemos visto como ha repetido y precipitado sus intrigas Napoleón; cada dia crece el peligro de la Francia y de su tirano; por momentos se aumentan el poder y las conquistas de los aliados, y casi tocamos la gran crisis en que va á decidirse la suerte de la Europa. En estas extraordinarias circunstancias nada conviene mas que ilustrar la opinion pública, principal fuerza de los estados libres; hacer conocer al pueblo que Bonaparte, oprimiendo á nuestro inocente y deseado Rey, trata de perpetuar en España la ruinosa influencia y preponderancia de la Francia; romper nuestras relaciones con las potencias aliadas, y separarnos de la causa común; en fin, sumergirnos, despues de seis años de desolacion, en los horrores de la guerra civil y la anarquía. Instruido el público de estos antecedentes, estará dispuesto á rechazar todas las intrigas de Napoleón, y las malignas sugerencias de los perversos que intentasen con falsos rumores debilitar el amor de pueblo á la sagrada persona del Rey, y la confianza en el cuerpo de sus Representantes. Sepa la nacion que estos la han puesto á cubierto de los males que la amenazaban conciliando el respeto y decoro del Monarca con el órden y seguridad del estado. Estando mas necesaria esta publicacion, quanto habiendo sido conveniente hacerla á las potencias aliadas, no parece justo que la nacion reciba estas importantes noticias por manos extrañas, y no por las de sus legítimos apoderados: la opinion pública reclama esta publicacion; la política la aconseja; la necesidad la exige. Es, pues, de dictamen la Comision que se deben dar al público los documentos presentados por el secretario de Estado en sesion secreta; y que lo mismo que publicaron las Cortes extraordinarias un manifiesto, al expedir su famoso decreto de 1.º de Enero de 1811, deben ahora las actuales dar un manifiesto á la nacion que la instruya de su estado, y afirmé mas y mas su decidido amor al Sr. D. Fernando VII, y su debida confianza en las Cortes. Estas, sin embargo, resolverán como siempre, lo mas conveniente. Madrid 5 de Febrero de 1814. — Señores de la Comision. — Manrique. — Obispo de Urgel. — Castillo. — Vargas. — Larrazabal. — Ximenez Perez. — Abella. — Olmedo. — Martinez de la Rosa.

#### CORTES.

Dia 8. Despues de hechas algunas ligeras observaciones sobre el acta del dia anterior, y de leída la de la sesion extraordinaria del 4 de este mes, se procedió conforme lo anunciado ayer por el señor Presidente, á la eleccion de los individuos para formar el tribunal de Cortes. Salíó en 15.º lugar el señor Oller por 59 votos; en 16.º el señor Quiñones por 60; en 17.º el señor Mintegui por 66.

Se mandó hacer mencion honorífica en el Diario de Cortes de las exposiciones de los ayuntamientos de Cádiz, Huesca en Aragon, y Las Palmas en la Gran Canaria, de los párrocos de la ciudad de Valencia, y del prior vicario general de la Merced de Villanueva y Geltú, con las quales felicitaban al Congreso por su traslacion á esta capital.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor diputado Capáz, en que participa no poder asistir á sus sesiones por estar enfermo.

Se leyó un oficio del secretario de Guerra, el qual en cumplimiento de la resolución soberana del 4 de este mes, que se le habia comunicado por la secretaria de Gracia y Justicia, relativa á que dos veces á la semana diese el Gobierno parte á las Cortes del estado de la causa del llamado D. Luis Audinot, de que no se perdiera momento hasta su conclusion con arreglo á la Constitucion y á las leyes, avisó que de órden de la Regencia del reyno se ha trasladado al juez que entiende en dicha causa la referida resolución de las Cortes; que tan pronto como vengan los partes del expresado juez los pasará al Congreso, y finalmente que ha tomado y continuará tomando todas las providencias que estan en sus facultades para que á la mayor brevedad posible se determine y sustancie la mencionada causa, y para la seguridad del tal Audinot, habiendo hecho responsable de su persona al Comandante ge-

neral de Granada, en cuyo juzgado pende. Las Cortes quedron enteradas.

Los individuos que actualmente componen la junta del Crédito público presentaron las ternas para las plazas de gefes de aquellas Contadurías en estos términos: para la Contaduría de Recaudacion á los señores Don José de Posadillo, Don Ramon Antonio Pico y D. Fernando Llarena; para la de Reconocimiento y extincion á los señores Don Manuel Aranalde, Don Francisco de Fuertes y Don Alvaro de la Vega; para la de Consolidacion á los señores Don Felipe de la Sierra y Pambley, Don Antonio Martinez y Don Miguel de Borgoños. Para el nombramiento de dichos Contadores señaló el señor presidente el dia 10 de este mes.

El señor Arispe invitó al señor Canga Argüelles á que como muy versado en materias de Hacienda, dixese si en la España ultramarina habia ó no deuda nacional, porque en caso de haberla, no podia menos de extrañar que los señores de la junta del Crédito Público no hiciesen mérito en sus propuestas de algun americano, siendo así que los habia muy ilustrados en toda clase de negocios de Hacienda. Contestó el señor Canga Argüelles que en efecto habia en América deuda nacional, proveniente ya de préstamos voluntarios, ya de empréstitos forzosos &c. &c.; pero que esta deuda estaba muy oscurecida, por haberse mirado hasta el dia á la España ultramarina como á una nacion enteramente distinta de la peninsular, contra cuyo error político de los anteriores gobiernos hizo varias reflexiones; confesando por último, en apoyo de lo que habia dicho el señor Arispe, que en el poco tiempo que estuvo á su interino cargo de secretaria de Hacienda de Ultramar, conoció que efectivamente habia en las Américas sugetos muy instruidos en los indicados ramos.

Se mandaron pasar á la comision Militar el plan de educacion y escuelas militares, y los trabajos hechos hasta el dia sobre el arreglo de las raciones de campaña, remitidos por el secretario de la guerra.

A la misma Comision pasó una exposicion de D. Felix Amaya, subteniente del batallon de Campo mayor, y agregado al Estado mayor general, quien expone que habiendo quedado herido y prisionero en la batalla de Chiclana; que por esta circunstancia se ve privado del grado inmediato que obtuvieron sus compañeros en dicha accion, por no haber podido acudir con tiempo á solicitarlo; y que la Regencia del reyno no puede en la actualidad, concedérselo, por el decreto que se expidió despues, en el qual se prohíbe la concesion de grados; en cuya atencion suplica á las Cortes que no debiendo dicho decreto tener efecto retroactivo, declaren que le corresponde el grado de teniente.

Se procedió á discutir la indicacion del Sr. Canga Argüelles (ses. del 3. de este mes), relativa á que se imprimiera y circulara á las autoridades del reyno la discusion sobre el asunto de Audinot. Despues de discutida dicha indicacion, quedó reprobada. En seguida el mismo Sr. diputado ofreció imprimir á su costa dicha discusion. La que habia presentado en la citada sesion del 3 para que con preferencia á todo otro negocio menos general se tratase del expediente de arreglo de las secretarías del despacho, fué retirada por su autor con tal de que constase en el acta su recuerdo.

Votóse nominalmente si se admitia ó no

á discusion otra del Sr. Moyano, hecha en la misma sesion del 3, reducida á que el secretario del Despacho que entiende en el expediente Audinot, se presentase á las Cortes á dar cuenta de lo que de él resultare, en sesion secreta. Dicha indicacion, á excepcion de la cláusula *en sesion secreta*, fué admitida á discusion por 125 votos contra 15; no lo fué la expresada cláusula por 85 votos contra 44.

Comenzó en seguida la discusion de la parte admitida de la indicacion del Sr. Moyano; y habiéndola impugnado el Sr. Cepero, y sostenido el Sr. Calderon, levantó el Sr. Presidente la sesion pública, y quedó el Congreso en secreta (1).

*Dia 8. — Sesion extraordinaria.* — Prestó el juramento prescrito, y tomó asiento en el Congreso el señor Yandiola.

El señor Presidente manifestó al Congreso que luego de haber salido de él, concluida la sesion secreta de esta tarde, se le habia comunicado por un exénte de Guardias la plausible noticia que acababa de recibir la Regencia del Reyno, de la llegada del señor Don Fernando VII á la frontera; y que habiéndose preguntado á la Regencia si tenia alguna cosa que comunicar á las Cortes sobre el particular, habia contestado esta, que el secretario de Guerra pasaria al Congreso á hacerle presente quanto sabia: que á este fin lo habia reunido, que estaba allí dicho Secretario para dar cuenta.

En efecto, tomó este la tribuna, y desde ella leyó una parte del general Copons, el qual con fecha de 4 de este mes desde Vich avisaba haber recibido por diferentes conductos la noticia de haber pasado por Tolosa nuestro Rey el Sr. D. Fernando VII con direccion á Perpignan, pero que aun no habia podido saber con certeza, si efectivamente llegó S. M. á aquella ciudad, sin embargo de tener tomadas sus providencias para saber con seguridad su aproximacion á la frontera; que las noticias particulares que corrian en Vich, estaban contestes en que nuestro monarca se hallaba ya en territorio español; pero que no daba asenso á estas voces que en el momento que fuese cierta la llegada de S. M. avisaria al Gobierno por extraordinario ganando horas, y sucesivamente de quanto ocurriese.

Dixo en seguida el referido Secretario, que la Regencia del reyno habia tomado las providencias oportunas, y que el Sr. Cardenal de Borbon, presidente de ella, estaba pronto á ponerse en marcha luego que recibiese noticias positivas de haber pisado S. M. el territorio español.

Esta interesantísima noticia fué celebrada con repetidos vivas, palmadas y aplauso extraordinario de los señores diputados y de un inmenso concurso de ciudadanos expectadores que ocupaban las galerías. Calmado este alegre y patriótico bullicio, que duró por largo rato, tomó la palabra el Sr. Martinez de la Rosa, el qual en un eloquente y animado discurso, (interrumpi-

(1) *Diximos en la sesion de ayer que el Sr. Navarrete habia declamado enérgicamente contra la conducta del R. obispo de Truxillo, del virey del Perú, de su asesor y del fiscal. Debemos rectificar este involuntario error. El Sr. Navarrete, aunque declamó con mucha energía, fué apoyando la indicacion del Sr. Larrazabal, fundado en que á los eclesiásticos párrocos de su provincia (Truxillo) se les trataba de privar por dicho R. Obispo de la voz pasiva en la representacion nacional.*

do muchas veces por los aplausos del pueblo) manifestó haber llegado la época feliz, tan suspirada de todos los buenos, y tan sabiamente prevista por el heroico pueblo español, en que veria ya restituido en el augusto trono de sus mayores al mas virtuoso y querido de los monarcas, al deseado Fernando. Se congratuló con las Cortes por tan plausible noticia, y por la sabia prevision con que habian acordado el inmortal decreto de 2 de febrero; decreto que nada les dexaba ya que hacer en el presente caso. Advirtió que era digna de notarse la época en que Fernando volvía á pisar el territorio español, pues que en ella se cumplian dos años de haberse publicado la Constitución, que le aseguraba su trono sobre bases indestructibles, y seis de la santa insurreccion española, ocasionada por la infame alevosía del tirano de la Europa, que le arrancó del seno de sus súbditos, cuya acendrada fidelidad á su real persona la habia llevado al glorioso término que tanto anhelaban.

A instancia del Sr. Arispe repitió el secretario de la Guerra la lectura del parte de Copons y se repitieron los aplausos.

El Sr. Presidente dixo al expresado secretario que manifestase á la Regencia del reyno que las Cortes habian oido con extraordinario júbilo y satisfaccion tan plausible noticia, y que esperaba que tomara todas las providencias convenientes con arreglo al decreto acordado del 2 de febrero.

„Ya estan tomadas, Señor:“ contestó el secretario de la Guerra, y se retiró.

El Sr. Ortiz propuso que se hicieran rogativas en toda la monarquía por la feliz llegada de S. M. Esta proposicion fué aprobada por aclamacion. Lo fueron igualmente una del Sr. Arispe, relativa á que se manifestase á la Regencia, que las Cortes deseaban que tan interesante noticia se comunicase quanto antes á todas las provincias de Ultramar; y otra del Sr. Larrazabal, de que inmediatamente se imprimiese en gazeta extraordinaria el parte del general Copons.

El señor Vargas hizo la indicacion de que las dietas de los señores diputados correspondientes al dia en que llegase S. M. á España, se cedieran en dote á una Madrileña que case con el granadero soltero mas antiguo del ejército español. Esta feliz indicacion fué muy aplaudida y aprobada.

El señor secretario Aldecoa ofreció sus dietas del mes en que entrase S. M. en este reyno al ejército español que tuviese el honor de recibirle. Se levantó la sesion (1).

(1) *Sentimos no poder dar siquiera una pequeña idea de los elocuentes discursos del Sr. Cepero, Arispe, Larrazabal y otros varios señores diputados que hablaron en esta sesion. Todos ellos manifestaban hasta la evidencia que el Congreso nacional no se compone de jacobinos y republicanos, como se ha querido hacer creer por algunos: observacion que, entre otras varias, hizo en el suyo el Sr. Martinez de la Rosa.*

MADRID.

Ha llegado un edecán del Lord Wellington con los detalles de la accion del 27 del pasado, segun los quales el número de prisioneros asciende á 30, 12 piezas de artillería, habiendo quedado el campo sembrado de cadáveres y armas.

TEATRO.

En el de la Cruz El Arcs de Nos (Oratorio). Y bayle. Dándola fin. A las 6.

Producto de ayer 2.000. rs.